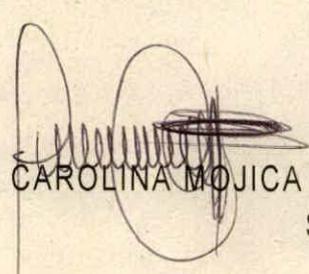




Radicación: 50 400 40 89 001 2020 00055 00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: JUAN CAMILO GARCÍA RODRÍGUEZ  
Demandado: GEIMY ALEXANDER JAIMES CARREÑO

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegaron respuestas por parte de las entidades BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ y CONGENTE a la orden de embargo de fecha 15 de diciembre de 2020.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

#### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Lejanías, Meta, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

El Banco BBVA, mediante oficio de fecha 22 de febrero de 2021<sup>1</sup>, informó que la persona citada en el oficio referenciado, se encuentra vinculada con el banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) 1. 001308460200040905, 2. 001304000200241253 y 3. 001303640200299313 las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo, en consecuencia, el Despacho dispone Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes el mencionado oficio.

El Banco Caja Social, mediante oficio EMB\7089\0002164107 del 20 de febrero de 2021<sup>2</sup>, informó que la persona con CC 79.910.002 no tiene vinculación comercial vigente, en consecuencia, el Despacho tomará atenta nota al respecto e informará a las partes.

El Banco de Bogotá, mediante oficio GCOE-EMB-20210222410762 del 23 de febrero de 2021<sup>3</sup>, informó que una vez revisadas las bases de datos de esa Entidad, el demandado JAIMES CARREÑO GEIMY ALEXANDER con número de identificación 79910002, registra el producto AH 0200028199 con valor debitado o congelado \$0, en consecuencia, el

<sup>1</sup> Folio 9 del Cuaderno de Medidas Cautelares

<sup>2</sup> Folio 11 del Cuaderno de Medidas Cautelares

<sup>3</sup> Folio 13 del Cuaderno de Medidas Cautelares



Despacho dispone Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes el mencionado oficio.

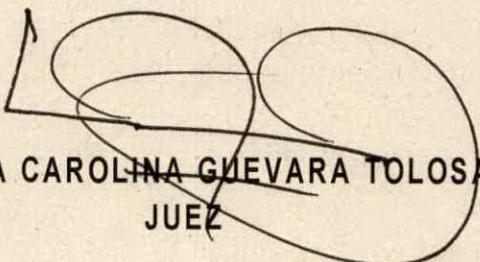
Finalmente, Congente, mediante oficio sin número de fecha 20 de febrero de 2021<sup>4</sup>, informó que la persona nombrada en el Acto N° 50-400-40-89-001-2020-00055-00, no posee cuenta de ahorros, aportes, ni productos del portafolio, por lo tanto a la fecha no es asociada de esa cooperativa, en consecuencia, **el Despacho dispone Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes el mencionado oficio.**

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

**Primero: Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes las respuestas a nuestro Oficio No. 0116 del 18 de febrero de 2021 por parte del BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ y CONGENTE.

**Segundo:** infórmesele al Banco de Bogotá que los valores debitados o congelados a causa de la orden de embargo comunicada por este Despacho mediante oficio No. 0116 del 18 de febrero de 2021, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso en curso, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. No. 504002042001. **Oficiese.**

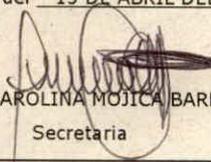
### NOTIFÍQUESE

  
YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

18 del 15 DE ABRIL DEL 2021

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

<sup>4</sup> Folio 15 del Cuaderno de Medidas Cautelares